

EMPRESA PORTUARIA SAN ANTONIO



“CONSTRUCCION PASEO BORDE COSTERO NORTE HITO 2, SAN ANTONIO”

RESUMEN EJECUTIVO

**JULIO 2023
REV. 1**

ÍNDICE

Ítem	Descripción	Página N°
1	GENERAL.....	3
1.1	Ubicación DEL PROYECTO.....	5
1.2	Descripcion DE BORDE COSTERO NORTE	7
1.3	Objetivo del PROYECTO	9
1.4	CONSIDERACIONES PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN	9
1.4.1	Instalación de faenas y actividades previas.....	9
1.4.2	Topografía Inicial y de Control	11
1.4.3	Servicios de Laboratorios	11
1.5	Documentación de carácter general.....	11
1.6	Documentos a generar por el contratista.....	12
2	PROGRAMA DE SEGURIDAD	12
3.1	REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES	13
3.2	IDIOMA OFICIAL	15
3.3	MONEDA DE LAS OFERTAS	15
3.4	CRONOGRAMA DE LICITACIÓN	15
3.5	DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO	15
3.6	PROCESO DE LICITACIÓN	16
3.7	PLAZO	16

1 GENERAL

Empresa Portuaria San Antonio (en adelante EPSA) es una empresa autónoma del Estado, creada por ley en diciembre de 1997, cuyo objeto legal está establecido en el artículo 4° de la Ley 19.542, siendo la administración, explotación, desarrollo y conservación de Puerto San Antonio, así como de los bienes que posee a cualquier título, incluidas todas las actividades conexas inherentes al ámbito portuario indispensables para el debido cumplimiento de éste.

Por lo tanto, EPSA puede efectuar todo tipo de estudios, proyectos, obras de construcción, ampliación, mejoramiento, conservación, reparación y dragado en el sector portuario y de borde costero, incluyendo planes de desarrollo.

EPSA está facultada para realizar su objeto a través de terceros, por medio del otorgamiento de concesiones portuarias, la celebración de contratos de arrendamiento o mediante la constitución con personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, de sociedades anónimas, y también el desarrollo de estudios, investigaciones y obras de ingeniería.

El CONTRATO, materia de la presente licitación, tiene relación con las obras de construcción del paseo borde costero norte en su hito 2 entre muelle Pacheco Altamirano aproximadamente por el sur y empalme con hito 1 por el norte. Adicionalmente considera las obras de empalme de borde costero norte en su hito 1 por el norte con los baños públicos y obras anexas. Ambas zonas están separadas 380 metros aproximadamente.

Se contempla adicionalmente algunas obras menores en el Hito 1, actualmente en operaciones, como por ejemplo, colocación de topes estacionamientos, complemento paisajismo, otros.

El presente documento tiene como objetivo principal describir las OBRAS CONTRATADAS y definir, en términos no exhaustivos pero sí indicativos, su alcance y relación con las actividades y/o partidas genéricas. Asimismo, se describen algunas condiciones relevantes que el CONTRATISTA deberá considerar en la ejecución de las OBRAS CONTRATADAS.

Una relación detallada de la aplicación, trabajo incluido y mediciones de avance de las partidas genéricas típicas, en donde además se incluye el ítemizado para conformar el Formulario de la Oferta Económica.

Sin limitar las OBRAS CONTRATADAS, el contratista que efectuó las obras debe contemplar las obras civiles, viales, eléctricas, sanitarias, accesibilidad universal y de paisajismo referidas a la construcción del paseo costero Norte de San Antonio, en sus zonas antes indicadas.

Para la ejecución de las OBRAS CONTRATADAS, el CONTRATISTA deberá considerar la coordinación y las obras de protección (safety) de instalaciones próximas, ya sea de la misma Empresa Portuaria San Antonio (EPSA) o de terceros (ej. SERVIU, ESVAL, IMSA, Concesionario QC Policarpo Toro, FFCC, Chilquinta, otros), estén éstas indicadas o no en los PLANOS y todas las actividades que sean necesarias para cuidar las instalaciones existentes e infraestructura en las zonas cercanas para la ejecución de las obras materia del contrato a su costo.

Para el cumplimiento de lo señalado precedentemente debe presentar, previo al inicio de los trabajos un plan de contingencia al MANDANTE para su aprobación además deberá realizar todas las gestiones y acciones de coordinación para la adecuada ejecución de sus tareas/actividades.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cuidado de todos los MATERIALES que se encuentran en el lugar de emplazamiento de las OBRAS CONTRATADAS.

El CONTRATISTA tendrá su propio sistema de control de ejecución y gestión de calidad. Para ello, entre otros, contará con todos los servicios de topografía durante toda la ejecución de las obras, ensayos de laboratorio y otros necesarios para cumplir las funciones de control que se especifican en los documentos del CONTRATO y normas aplicables.

Forman parte de las OBRAS CONTRATADAS la gestión y la obtención de todos los permisos, municipales y de otro tipo, las autorizaciones, acuerdos y otros compromisos que sean necesarios o se requieran de la autoridad pública y/o de entidades privadas, para las gestiones propias del CONTRATISTA, la ejecución de las OBRAS CONTRATADAS y para la existencia misma de estas obras.

Es responsabilidad del CONTRATISTA proporcionar la adecuada seguridad en sus trabajos, aplicando y haciendo aplicar todas las normas y reglamentos de seguridad e higiene del MANDANTE contenidas en las Bases Administrativas, Reglamento Especial para Empresas Subcontratistas, además de las exigencias de la autoridad marítima en temas seguridad y medioambiente que puedan aplicar.

Asimismo, es responsabilidad del CONTRATISTA ejecutar todas las medidas que se requieran para mitigar o anular los impactos ambientales que deriven de sus trabajos.

El CONTRATISTA deberá entregar las OBRAS CONTRATADAS en condiciones de limpieza y orden que permitan proseguir con la operación del MANDANTE y/o ejecución del PROYECTO, para lo cual deberá asegurar la disposición de residuos, retirar todos los excedentes y llevarlos a botaderos autorizados.

Será responsabilidad del CONTRATISTA no interferir en la circulación vial de Avenida Antonio Núñez de Fonseca, aledaña a las obras y dar continuidad de

tránsito peatonal, como también efectuar todas las gestiones y coordinaciones con otros contratistas que puedan efectuar trabajos en el sector.

Las presentes Bases Técnicas se complementan, en lo no informado en este documento, con las respuestas y circulares aclaratorias emitidas durante el proceso de licitación.

1.1 UBICACIÓN DEL PROYECTO

El Puerto de San Antonio se encuentra en la ciudad del mismo nombre ubicada en la V Región de Chile (Región de Valparaíso), Provincia de San Antonio.

La ciudad de San Antonio se encuentra 87 Km. al Sur de la ciudad de Valparaíso y a 109 Km. al Oeste de Santiago. Cuenta con una población, según el último censo realizado en el año 2017, de 91.350 habitantes, concentrándose en el área urbana un 94,8%.

La zona donde se emplaza el proyecto en su hito 2 corresponde al área comprendida desde el extremo norte del actual sitio 9 (muelle Policarpo Toro), bordeando el cerro de Punta Panul hasta el antiguo recinto de la ex pesquera Camanchaca. Ver **Figura 1** ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..



Figura 1: Emplazamiento Puerto San Antonio y zona de proyecto.



Figura 2: Emplazamiento Hito 2.

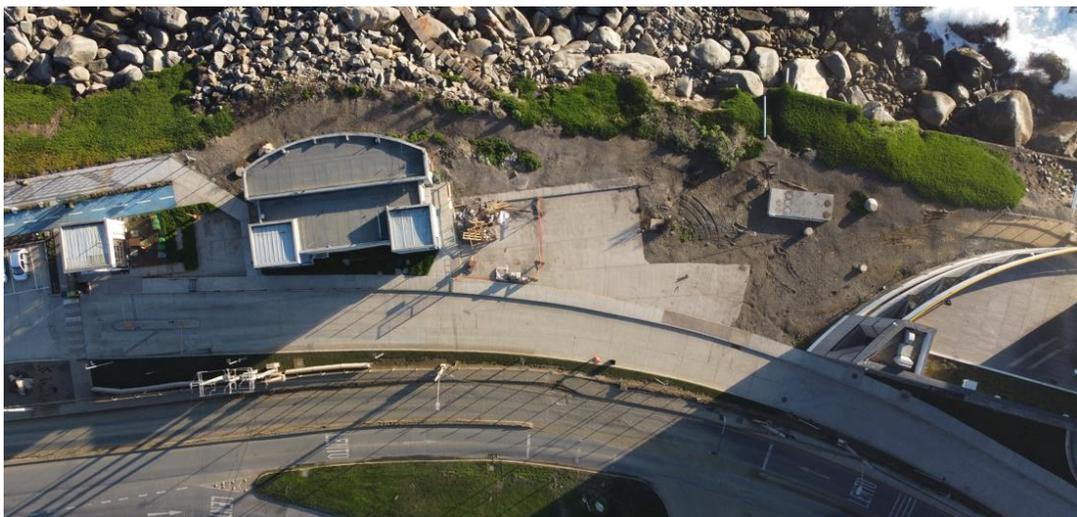


Figura 3: Obras empalme Hito 1 con Zona Baños y obras anexas.

1.2 DESCRIPCION DE BORDE COSTERO NORTE

El borde costero norte presenta buenos niveles de accesibilidad vehicular y peatonal. La Av. Antonio Núñez de Fonseca que recorre longitudinalmente esta zona, es una vía troncal que conecta con los balnearios del Litoral de Los Poetas (Cartagena, Las Cruces, El Tabo, El Quisco e Isla Negra) y por la que circulan la mayor parte de los recorridos de taxi-buses y de taxi-colectivos urbanos y rurales que circulan en la provincia.

Adicionalmente, las condicionantes topográficas son adecuadas para el desarrollo de un paseo costero de tipo “parque lineal” el cual permitiría continuar al sur del hito 1 con una franja deportiva y peatonal, que además de su función recreativa (escaños, mesas, estacionamientos), permitan una conexión fluida entre en centro el sector norte de la ciudad con el resto de la trama urbana de administración municipal.

Respecto a parte de las interferencias que pueden presentarse en la zona de proyecto se encuentran al menos:

- i. Postación eléctrica/iluminación aledaña a Av. Antonio Nuñez de Fonseca, la cual no será intervenida.
- ii. Descargas aguas lluvia red municipal y/o de Concesionario QC Policarpo Toro.
- iii. señalética vial existente, la cual no será intervenida (se mantiene).
- iv. Ductos (10) concesionario QC Policarpo Toro que unen planta 1 con muelle al sur de las obras. Antecedentes de adjuntan en Anexo 3.
- v. Redes de Alcantarillado ESVAL en el sector. Antecedentes de adjuntan en Anexo 3.
- vi. Redes sanitarias de edificio EPSA en zona empalme hito 1 y arranque MAP BCN. Antecedentes de adjuntan en Anexo 3.

En virtud de lo anterior es responsabilidad exclusiva del contratista, tanto en sus costos, plazos y metodologías de trabajo (ej. procedimientos) ejecutar las obras con los cuidados y consideraciones respectivas (ej. coordinaciones con ESVAL) ante la eventualidad de encontrar interferencias, ya sea indicadas en listado anterior o no indicadas en documentación adjunta.

La zona de proyecto, con su respectivo layout referencial y secciones tipo, se muestra espacialmente en figura siguiente:

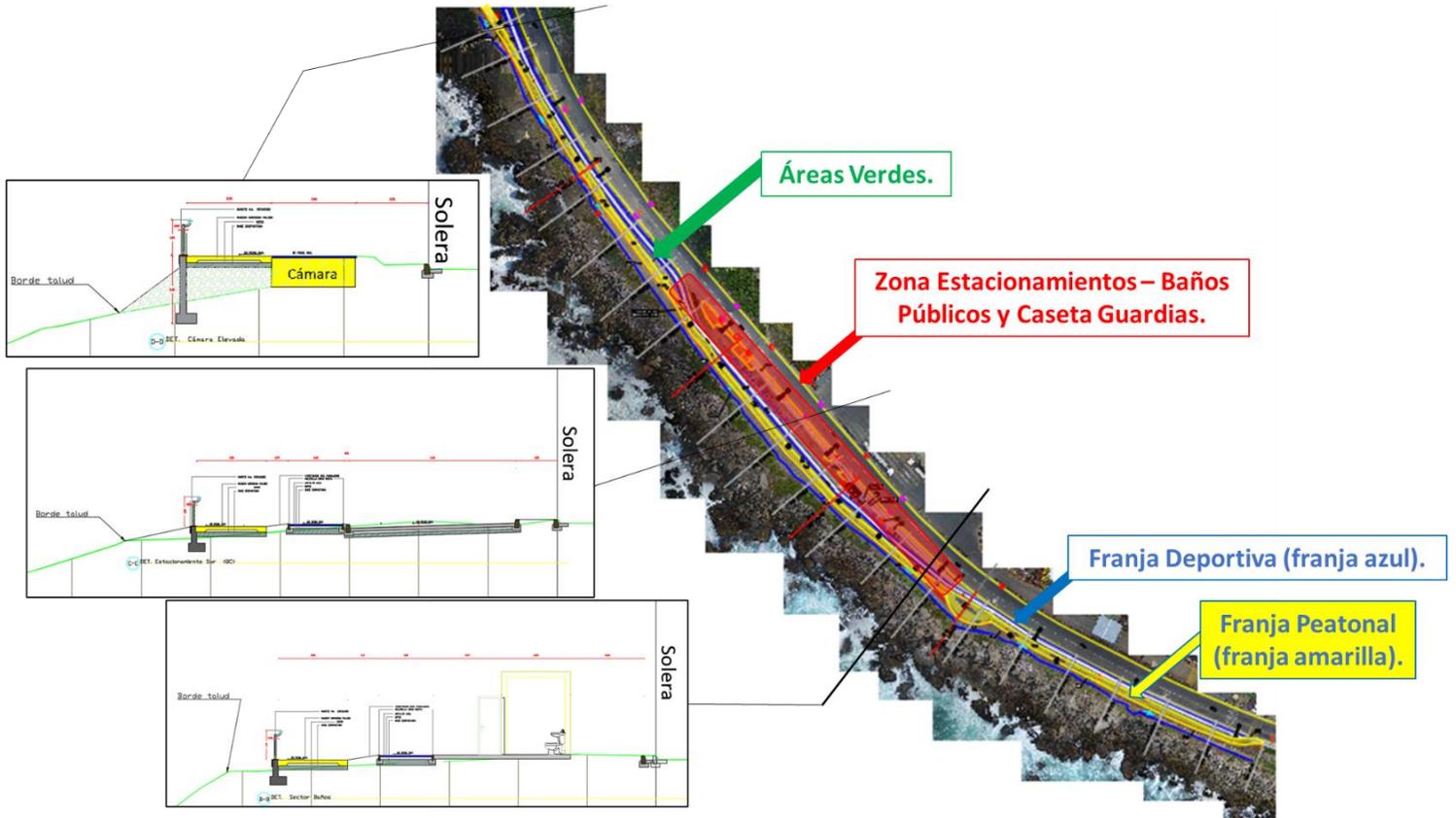


Figura 4: Layout Borde Costero Norte Hito 2.

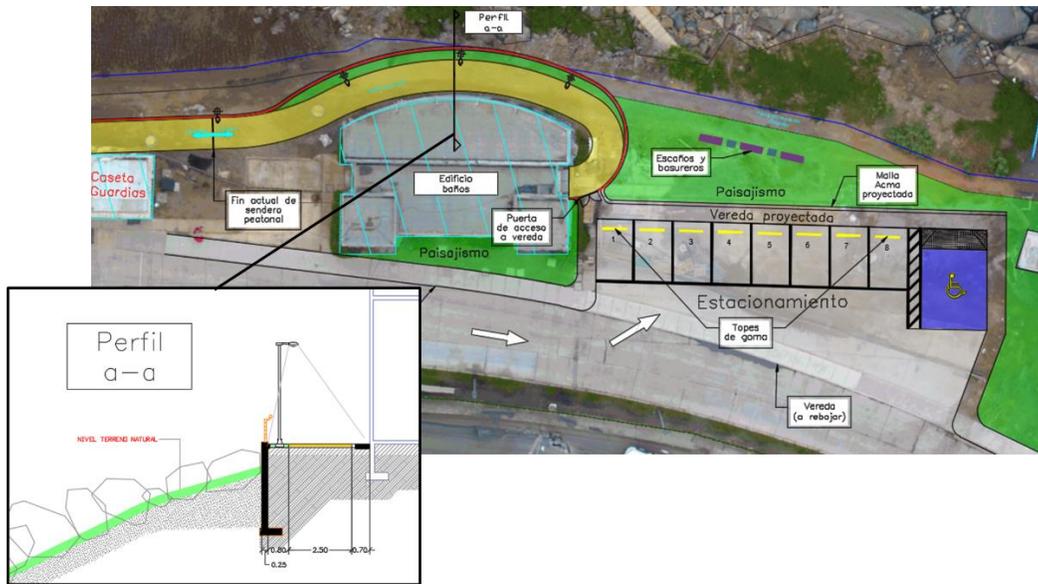


Figura 5: Layout Borde Costero Norte – Zona Empalme Baños Públicos.

1.3 OBJETIVO DEL PROYECTO

Las obras (proyecto) materia del presente CONTRATO tiene como objetivo:

- i. Continuar las obras al sur del borde costero norte existente (zona denominada conocida como Hito 2).
- ii. Ejecutar obras de empalme del Hito 1 con zona de baños públicos.
- iii. Ejecución obras menores en Hito 1, actualmente en operación.

Para la concreción de lo anterior el contratista deberá ejecutar todas las obras respetando los cronogramas propuestos, conforme la mano de obra establecida y equipamiento en los rendimientos definidos por el contratista dentro de su oferta técnica, en consonancia a los requerimientos de estas Bases Técnicas, Bases de Medición y Pago, Especificaciones Técnicas, Planos, Circulares Aclaratorias y Serie de Preguntas y Respuestas, en estricto cumplimiento a las normas de seguridad y medioambiente aplicables.

1.4 CONSIDERACIONES PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN

Las consideraciones de mayor relevancia que se debe realizar en ambas zonas son:

1.4.1 Instalación de faenas y actividades previas

En concomitancia a lo indicado en Especificaciones Técnicas, la Instalación de Faenas (IF), es única para todo el proyecto. Esta deberá emplazarse en el frente de trabajo del Hito 2, contemplándose máximo 1 movimiento durante la ejecución de los trabajos. En esta materia se considera, a modo de sugerencia, su ubicación inicial en sector donde se emplacen las obras de los estacionamientos a construir en Hito 2 y una vez ejecutadas las obras en zona de modulo de baños, efectuar movimiento de la IF a este sector de forma tal de interferir al mínimo las obras a efectuar (o viceversa en base a la metodología constructiva del contratista).

Adicionalmente, EPSA podrá disponer de un área ubicada al norte (máximo 500 metros cuadrados) de los estacionamientos de su edificio corporativo. Los cuales sólo podrán ser para acopio de materiales de mayor tamaño, pero no como instalación de Faenas.

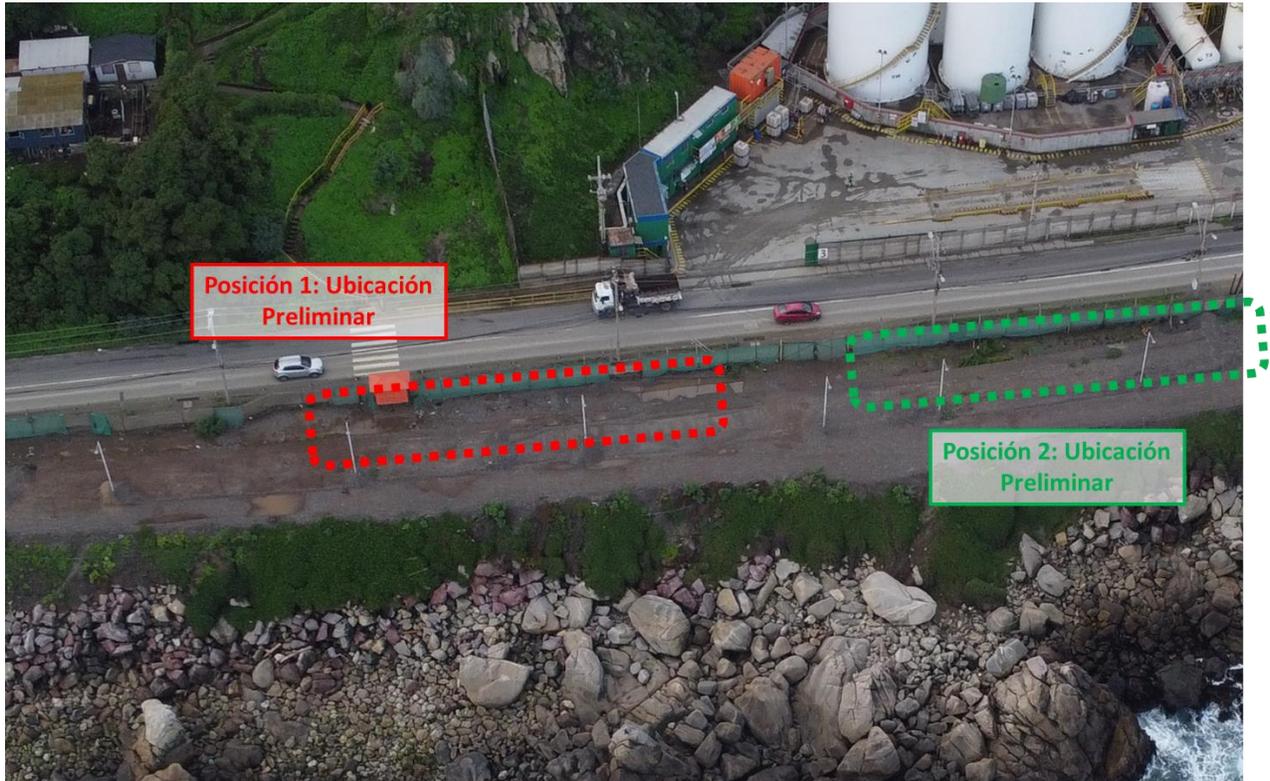


Figura 6: Emplazamiento Instalación de Faenas Hito 2.

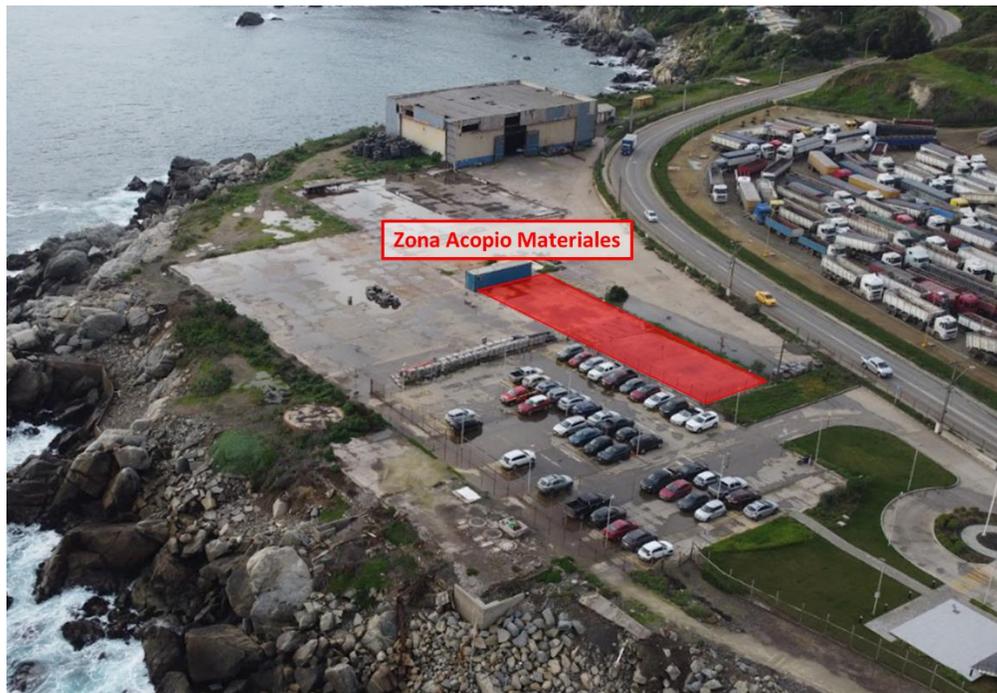


Figura 7: Emplazamiento Zona acopio materiales – norte edificio EPSA.

1.4.2 Topografía Inicial y de Control

En consonancia con las Especificaciones Técnicas el Contratista, antes de dar inicio a los trabajos, deberá realizar una topografía inicial y replanteo de todas las obras individualizada en el proyecto del borde costero en su Hito 2. En este levantamiento el CONTRATISTA deberá efectuar un reconocimiento completo de trazados, cotas y niveles existentes en terreno, respecto a los indicados en los planos del proyecto, efectuando la adecuación a la realidad de terreno del proyecto en elevación y planta, lo que debe ser visado por EL MANDANTE previo a las obras, por lo que debe considerar en sus tiempos y costos estas acciones dentro del programa de trabajo. El contratista ubicará y verificará puntos de referencia y demás elementos indicados en el proyecto para estos fines, y replanteará los ejes y obras especiales en conformidad a la realidad de terreno y garantizando la funcionalidad de las obras proyectadas (ej. proyecto civil).

1.4.3 Servicios de Laboratorios

El contratista será responsable de todos los servicios de laboratorio que sean requeridos en cualquier fase de construcción y que sirvan de respaldo para avalar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Normas aplicables. Incluyendo ensayos, controles, toma de muestras, informes y contramuestras.

De la misma forma será responsable directo por la obtención de los certificados emitidos por un laboratorio debidamente acreditado en los plazos necesarios para el cumplimiento a cabalidad las Especificaciones Técnicas, requerimientos del MANDANTE y plazos de las OBRAS CONTRATADAS.

1.5 DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

- i. Informes mensuales de avance, con seguimiento del cronograma.
- ii. Reuniones de obras.
- iii. Informes puntuales ante desviaciones de la programación, del costo previsto o por modificaciones técnicas requeridas a solicitud de EPSA.
- iv. Informes y/o documentación para tramitar ante terceros.
- v. Informes sobre cualquier asunto solicitado por EPSA relativos al objeto de la presente licitación.

1.6 DOCUMENTOS A GENERAR POR EL CONTRATISTA

- a. Informe Mensual de Seguimiento de las Obras:
- b. Informe Final del Contrato de Construcción:
- c. Estado de Pago Mensual y Final de las Obras:

2 PROGRAMA DE SEGURIDAD

El CONTRATISTA debe presentar al MANDANTE un Programa de Seguridad que debe ser consistente con la estrategia señalada en el “*Reglamento Especial Para Empresas Contratistas Y Subcontratistas*” del MANDANTE, estableciendo un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos, su planificación, implementación, operación, verificación de acciones correctivas, revisión de la gestión y medidas para el mejoramiento continuo y deberá ser coordinado por el especialista en Prevención de Riesgos del CONTRATISTA cuya permanencia será a tiempo completo durante todo el desarrollo de las OBRAS CONTRATADAS.

Adicionalmente el contratista dentro de programa y sistema de gestión de prevención de riesgos deberá dar cumplimiento a toda normativa de seguridad y medioambiente aplicable que pueda ser exigida por la AA.MM.

Todos los equipos y herramientas que el CONTRATISTA requiera utilizar para una completa y segura ejecución de las OBRAS CONTRATADAS deben estar en buenas condiciones y accesibles para revisión del MANDANTE.

Previo al inicio de las obras, o de alguna actividad en particular, todo el personal (profesionales y trabajadores, directos o indirectos) deberán considerar una charla de Seguridad y Protección a dictar por EPSA, la que deberá ser coordinada directamente por el contratista con el área de SSOMA de EPSA. Personal que no haya desarrollado esta charla no podrá ingresar a la faena.

En caso de que el CONTRATISTA demore la implementación y/o cumplimiento de las normativas de seguridad comprometidas en el CONTRATO, el MANDANTE fijará un plazo de común acuerdo con el CONTRATISTA para su cumplimiento. Si superado el plazo, se mantiene este incumplimiento, el MANDANTE tomará la responsabilidad de su implementación con cargo al CONTRATISTA lo que será descontado a través de los Estados de Pago.

El CONTRATISTA, deberá presentar al MANDANTE un plan para mitigar o compensar los impactos ambientales que deriven de sus trabajos.

El plazo máximo para presentación de dicho plan no podrá superar los 20 días corridos contados desde la entrega del terreno. Sin embargo, para labores a desarrollar con antelación a esta fecha se deberán presentar planes particulares.

Es exigencia que el contratista cumpla con los requisitos establecidos en su Programa y Plan de Prevención de Riesgos, además de todos los requerimientos legales aplicables (incluyen protocolos MINSAL).

3.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

3.1 REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Para la ejecución de las obras se requieren empresas constructoras nacionales, o consorcio de ellas con una experiencia deseable de diez años en obras civiles referidas a habilitaciones de paseos públicos o privados

Para participar en la presente licitación, es requisito indispensable el haber adquirido las presentes bases de la Empresa Portuaria San Antonio.

Las Bases de Licitación pueden ser adquiridas para sí o para un tercero que puede ser un socio, agencia, su matriz u otro. Para que el Oferente se encuentre habilitado para participar en el proceso de licitación habiendo adquirido las bases para sí, deberá acreditarlo al momento de presentar su Oferta presentando copia simple de la respectiva factura. En el caso que el Oferente que se presenta sea un tercero en cuyo favor se adquirieron las bases, deberá acreditarlo presentando una copia simple de la respectiva factura y una declaración simple suscrita por la empresa que adquirió las bases de licitación, que señale que adquirió las bases para la empresa oferente indicando la razón social, RUT de la empresa en cuyo favor se adquirieron las bases de licitación y que se trata de un socio, agencia, su matriz u otro.

Restricciones a la Participación del Proceso Licitatorio

- a) No podrán presentar ofertas en el proceso de licitación, las empresas que tengan demandas, denuncias, acciones judiciales o reclamos pendientes en contra de EPSA, ya sea ante organismos judiciales o de la administración del Estado.
- b) No podrán presentarse en la presente licitación, como Oferentes, o miembros del equipo de trabajo del Oferente, las personas jurídicas o naturales, o excolaboradores que hayan participado en la confección de las Especificaciones Técnicas u otros documentos de esta licitación.
- c) Los ex - directores de EPSA y las empresas en que sean dueños, socios o accionistas sólo podrán presentar ofertas en el proceso licitatorio transcurridos seis meses contados desde que dejaron de pertenecer al Directorio de EPSA.
- d) Podrán presentarse en procesos licitatorios como Oferente, o miembros del equipo de trabajo del oferente, los ex - gerentes, ex - subgerentes y ex - colaboradores de EPSA, transcurrido el plazo de seis (6) meses desde que dejaron de pertenecer a EPSA.

- e) Los ex - asesores del Directorio de EPSA y las empresas en que sean dueños, socios o accionistas sólo podrán participar en el proceso licitatorio, como Oferente, o miembros del equipo de trabajo del Oferente, cuando haya transcurrido a lo menos un año desde el término de la asesoría prestada. De igual forma quedaran excluidos si participaron directamente en la elaboración de las Especificaciones Técnicas de las obras que se está licitando o prestó asesoría para ella misma.

Condiciones del Consorcio

También podrán participar Consorcios de empresas constructoras nacionales entre sí, las que en conjunto deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral §2 anterior.

Los Consorcios que participen deberán estar formados hasta por un máximo de dos (2) empresas, que deberán cumplir en conjunto con los requisitos que se indica para cada empresa, y especialmente los que se indica a continuación:

Declaración Especial de Consorcio

Se adjunta Formulario A1: Declaración Especial de Consorcio.

Deberán presentar una declaración jurada, firmada ante Notario o con firma electrónica avanzada, por sus representantes legales, en que manifiesten la intención de presentarse como un Consorcio, de acuerdo con formulario que se entrega en las presentes Bases. En dicho formulario, el Consorcio indicará expresamente el porcentaje de participación que tendrá cada integrante que lo forma y nominará a un representante ante EPSA, para todos los efectos contractuales. El Consorcio deberá indicar el porcentaje de facturación que propone respecto de cada uno de los miembros para la ejecución del contrato.

Deberán designar un domicilio del Consorcio en Chile que será el válido para los efectos de esta licitación y en caso de adjudicarse el contrato lo será también para los efectos de este.

El representante legal designado por los miembros del Consorcio estará expresamente facultado para firmar todos los documentos de la licitación y los formularios respectivos en representación del Consorcio participante y por ende de cada uno de sus miembros.

En dicha declaración se establecerá, además de la aceptación de las Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, planos, anexos técnicos, las Bases y que cada una de las empresas componentes del Consorcio acepta expresamente su responsabilidad indivisible y solidaria.

Cada empresa podrá integrar sólo un (1) Consorcio y solamente podrá participar en la presente licitación en tal condición o como empresa individual si cumpliera con los requisitos para ello, pero nunca en ambas condiciones. De suceder tal circunstancia, EPSA se reserva el derecho a su solo juicio, de rechazar ambas ofertas o una de ellas, permitiendo la participación de aquella no rechazada.

3.2 IDIOMA OFICIAL

Todos los documentos deberán ser presentados en idioma español.

3.3 MONEDA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben ser presentadas en Unidades de Fomento (UF)

3.4 CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Evento	Fechas año 2023
Publicación Llamado a Licitación	23 de julio
Venta de bases	Desde el 28 de julio y hasta el 10 agosto
Reunión Informativa – visita a terreno	16: 00 horas del 16 de agosto
Recepción de Consultas	25 de agosto
Respuesta Consultas	5 de septiembre
Recepción de Ofertas Sobres N° 1 y N° 2	16:00 horas del 2 de octubre
Apertura de Sobre N° 1 Antecedentes Administrativos - Oferta Técnica	16:00 horas del 3 de octubre
Apertura Sobre N° 2 Oferta Económica(estimado)	17 octubre
Adjudicación (estimado)	octubre

3.5 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

El Contrato se ceñirá a la legislación chilena y estará constituido por los documentos señalados a continuación, todos los cuales forman parte integrante del mismo, cuya interpretación deberá efectuarse en forma armónica, regirá lo establecido en los documentos que a continuación se señalan:

- a)** Contrato y sus modificaciones
- b)** Serie de Preguntas y Respuestas.
- c)** Circulares Aclaratorias.
- d)** Bases Administrativas.

- e) Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, Bases de Medición y pagos, planos y anexos técnicos.
- f) Propuesta de la empresa adjudicada.
- g) Anexos.

3.6 PROCESO DE LICITACIÓN

A continuación, se indica esquemáticamente el procedimiento a seguir en el proceso de licitación, hasta la adjudicación del Contrato:

- 3.1 Ciclo de venta de bases.
- 3.2 Consultas y aclaraciones.
- 3.3 Visita a Terreno.
- 3.4 Recepción de Ofertas
- 3.5 Apertura de Ofertas.
- 3.6 Evaluación de Ofertas Técnicas.
- 3.7 Apertura de Ofertas Económicas.
- 3.8 Evaluación Final de las Ofertas.
- 3.9 Informe al Directorio.
- 3.10 Adjudicación.
- 3.11 Formalización del contrato.

3.7 PLAZO

El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de 210 días corridos contados desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de los Trabajos.